

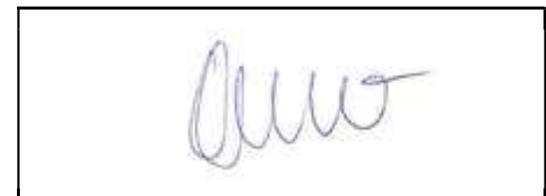
## Información importante

Toda la información incluida en la presente cláusula se ha proporcionado con anterioridad a la firma del presente contrato de seguro:

- Assurant Europe Insurance N.V. (aseguradora que forma parte del grupo de sociedades Assurant Inc.), con domicilio social sito en Paasheuvelweg 1, 1105 BE Ámsterdam, Países Bajos, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio neerlandesa con el número 72959320 y registrada ante el supervisor neerlandés, De Nederlandsche Bank N.V. (Dutch Central Bank) con el número R161237, que opera en España en régimen de Libre Prestación de Servicios y registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ([www.dgsfp.mineco.es](http://www.dgsfp.mineco.es)) con código de autorización L1388.
- La legislación aplicable al presente contrato de seguro será la Ley de 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y cualesquiera reglamentos de desarrollo. Sin embargo, no se aplicará la legislación española en caso de liquidación de la Aseguradora.
- El informe sobre situación la financiera y de solvencia está disponible en la página web de la entidad: [www.assurant.co.uk/business-statements](http://www.assurant.co.uk/business-statements)
- Si desea presentar una queja o una reclamación, deberá dirigirla en primer lugar al departamento de reclamaciones de la aseguradora y, de no quedar satisfecho, podrá presentar su queja o reclamación de conformidad con las disposiciones establecidas en la cláusula 7 de la presente póliza, sobre instancias internas y externas para presentar quejas o reclamaciones.
- Podrá encontrar datos sobre la política de protección de datos de la aseguradora en la cláusula 19 de la presente póliza.

## Aceptación expresa

**De conformidad con las disposiciones del Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, el tomador de la póliza declara haber leído, examinado, entendido y aceptado el contenido y el alcance de todas las cláusulas del presente contrato y, especialmente, de aquellas que, debidamente destacadas en negrita, pueden limitar sus derechos. Y para que quede constancia de su conocimiento, acuerdo expreso y total aceptación de las mismas, el asegurado firma a continuación.**



**Assurant Europe Insurance N.V.**

# Seguro Samsung Care Plus

## Índice

1. Texto de la póliza. Condiciones generales y especiales.....	3
2. ¿Para quién está concebida esta póliza? .....	3
3. Coberturas .....	3
4. Eventos NO cubiertos. Exclusiones generales de la póliza .....	4
5. Cómo presentar una reclamación.....	6
6. Qué necesita saber sobre el proceso de reclamaciones.....	8
7. Presentar una reclamación o queja. Procedimientos internos y externos para quejas .....	8
8. Conducta dolosa .....	9
9. Prima (precio del seguro).....	9
10. Vigencia de la presente póliza .....	10
11. Derecho de desistimiento .....	10
12. ¿Necesita otra copia?.....	10
13. Legislación aplicable.....	10
14. Modificación de las condiciones de la póliza .....	10
15. Indemnización de seguro por pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios en España .....	11
16. Cláusula de sanciones .....	14
17. Información sobre la aseguradora .....	14
18. Modificación de divergencias .....	14
19. Protección de datos - Cómo gestionamos su información personal .....	14

## 1. Texto de la póliza. Condiciones generales y especiales

En el presente documento encontrará todo lo que necesita saber sobre su cobertura Samsung Care Plus. El texto de la presente póliza y su relación de partidas aseguradas constituye un contrato entre usted y la aseguradora, Assurant Europe Insurance N.V. (AEI). Las referencias a “nosotros/nuestro(s)/a(s)” se refieren a Assurant Europe Insurance N.V. (AEI).

Lea detenidamente este documento y las condiciones particulares del seguro para cerciorarse de que esta póliza es adecuada para usted. Si tiene cualquier duda, visite [claims.samsungcareplus.assurant.es](https://claims.samsungcareplus.assurant.es) y consulte el apartado de preguntas frecuentes, o llame al 91 060 21 77.

## 2. ¿Para quién está concebida esta póliza?

Esta póliza está concebida para clientes que deseen asegurar su dispositivo Samsung frente a daños accidentales. **Tendrá que abonar una franquicia por cada reclamación aceptada, cuyo importe se detalla en las condiciones particulares del seguro. Tenga en cuenta esta franquicia a la hora de decidir si esta póliza resulta adecuada para usted.**

Su reclamación podrá ser rechazada si actúa con dolo o en caso de aplicarse las exclusiones de la póliza. Podrá encontrar más detalles en el apartado ‘Exclusiones’.

## 3. Coberturas

Resumen	Descripción
Cobertura internacional para su dispositivo Samsung	Las coberturas para sus dispositivos Samsung son las que figuran en las condiciones particulares del seguro, y que se describen a continuación. Para quedar cubierto bajo la presente póliza de seguro su dispositivo asegurado tendrá que encontrarse en perfecto estado de funcionamiento antes de contratarla. Cualquier dispositivo con SIM habilitada deberá poder conectarse a la red. <b>No podrá presentar ninguna reclamación respecto de un dispositivo que se encontrara dañado antes de contratar la presente póliza de seguro.</b>
<b>Cobertura 1:</b> Daños accidentales	Si su dispositivo sufre un daño accidental, <b>intentaremos repararlo. Si el dispositivo no puede repararse o no merece económicamente la pena hacerlo, se lo sustituiremos.</b> Se considerará que se ha producido un daño accidental cuando el dispositivo deje de funcionar de forma correcta o segura como resultado de un incidente que se haya producido por accidente. Por ejemplo, se caiga, se le caiga algo encima o se derrame cualquier líquido sobre el mismo.  Para presentar una reclamación por daño accidental, tendrá que enviarnos el dispositivo dañado. <b>Si no puede enviarnos el dispositivo estropeado para justificar la reclamación por daños, lo consideraremos extraviado y no estará cubierto por esta póliza.</b>

	<p>Sustituciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si su dispositivo no puede repararse, <b>y no podemos suministrarle uno de sustitución del mismo modelo</b>, le ofreceremos una selección de dispositivos con características similares para que pueda escoger. A efectos de esta póliza, se entenderá por “dispositivos de características similares”, aquellos que ofrezcan una calidad y funcionalidades igual o superiores al dispositivo dañado.</li> <li>• Los dispositivos de sustitución podrán ser existencias reacondicionadas (<b>no ser nuevos</b>). Antes de enviarle cualquier dispositivo para solucionar una reclamación, realizaremos un proceso de verificación exhaustivo para garantizar que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento. Todos los dispositivos incluirán: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El periodo restante de la cobertura Samsung Care+ del dispositivo asegurado originalmente; y</li> <li>○ El periodo restante de la garantía legal limitada de tres años de Samsung del dispositivo asegurado originalmente o una garantía limitada de 90 días (la que sea superior).</li> </ul> </li> <li>• Trataremos de sustituir su dispositivo por otro del mismo color, <b>pero no podemos garantizar que esto sea siempre posible. Tampoco podemos garantizar la sustitución de cualquier dispositivo limitado o de edición especial.</b></li> <li>• <b>Solo podremos enviarle el dispositivo de sustitución o reparado a una dirección española.</b></li> <li>• <b>Si no podemos reparar su dispositivo o proporcionarle uno de sustitución</b> nos pondremos en contacto con usted para acordar otra forma de solucionar su reclamación.</li> </ul>
<p><b>Cobertura 2:</b> Daño accidental de accesorios incluidos en la caja del dispositivo asegurado</p>	<p>Es posible que los accesorios se dañen al mismo tiempo que su dispositivo, o que dejen de ser compatibles con su dispositivo al habérselo sustituido. Si esto ocurre, se los sustituiremos por otros similares. <b>Si esto no fuera posible</b>, nos pondremos en contacto con usted para acordar otra solución.</p> <p><b>Los accesorios solo estarán cubiertos sin venían en la caja original junto con el dispositivo en el punto de venta.</b></p>

#### 4. Eventos NO cubiertos. Exclusiones generales de la póliza

Resumen	Descripción
<p>Quando el número de serie o IMEI haya sido borrado, manipulado o alterado</p>	<p>No aceptaremos reclamación alguna cuando el número de serie o IMEI de su dispositivo Samsung haya sido borrado, manipulado o alterado.</p>

<p><b>Daños por falta de cuidado de su dispositivo</b></p>	<p>Sabemos lo importantes que son sus dispositivos para usted y esperamos que cuide de ellos.</p> <p>Cuidar de su dispositivo significa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguir las instrucciones de uso del fabricante.</li> <li>• No perderlo intencionadamente de vista en circunstancias en las que otras personas puedan ocasionarle un daño, o en las que usted no pueda impedir que se dañe.</li> <li>• Dañar intencionadamente su dispositivo.</li> </ul> <p>Estos ejemplos incrementan el riesgo de que sufra algún daño y podrán ocasionar que su reclamación sea desestimada. Estos ejemplos se presentan para ayudarle a comprender su cobertura, pero no constituyen los únicos motivos por los que podría desestimarse una reclamación.</p>
<p><b>Daños estéticos</b></p>	<p>Solo cubrimos daños estéticos si menoscaban el correcto funcionamiento de su dispositivo. Si se trata de un mero rasguño o mella, y su dispositivo sigue funcionando adecuadamente, no lo repararemos ni sustituiremos.</p> <p>Sabemos lo molestos que resultan los arañazos y rasguños, pero no estarán cubiertos por la presente póliza. Solo repararemos su dispositivo si no funciona, o si los daños en la pantalla podrían herir al alguien o seguir dañando el dispositivo. Por ejemplo, no estaría cubierto un tablet o teléfono móvil con la pantalla rayada, pero sí con la pantalla rota.</p>
<p><b>Contenido de su dispositivo</b></p>	<p>Solo cubrimos el dispositivo, no su contenido. Esto significa que cualesquiera imágenes, software, descargas, apps, música y demás contenido no estarán cubiertos por la presente póliza, por lo que asegúrese de hacer copias de seguridad regularmente.</p> <p>Si cualesquiera datos almacenados en su dispositivo se emplean para acceder a cuentas existentes o para abrir fraudulentamente nuevas cuentas, las pérdidas económicas derivadas no estarán cubiertas.</p>
<p><b>Más de 2 reclamaciones satisfactorias en un plazo de 12 meses</b></p>	<p>Existe un límite de 2 reclamaciones que pueden presentarse respecto de la presente póliza en cada periodo de 12 meses, comenzando en la fecha de inicio de la póliza.</p> <p>Por ejemplo, si usted contrata la póliza el 1 de febrero y presenta una reclamación satisfactoria sobre un teléfono móvil el 1 de marzo, solo podrá presentar una reclamación aceptada más hasta el 1 de febrero del año siguiente.</p>
<p><b>Otras pérdidas</b></p>	<p>Cualquier coste o pérdida que no pueda subsanarse mediante la reparación o sustitución de su dispositivo. No cubrimos ninguna pérdida de ingresos, ni ninguna otra pérdida o perjuicio de cualquier naturaleza derivado de los daños al dispositivo asegurado.</p>

<b>Modificaciones</b>	<p>Si su dispositivo ha sido modificado en modo alguno, las modificaciones no estarán cubiertas.</p> <p>Se considerará modificación todo aquello que modifique la apariencia o el funcionamiento de su dispositivo respecto de las especificaciones originales. Esto incluye modificaciones de software, incorporación de gemas y metales preciosos o cambios similares.</p>
<b>Reparación y servicio por parte de terceros</b>	No cubrimos reparaciones, mantenimientos o modificaciones de sus dispositivos llevados a cabo por cualquiera que no cuente con nuestra autorización.
<b>Rotura eléctrica o mecánica</b>	Cuando el dispositivo falle como consecuencia de defectos de fabricación (ya sean fallos de materiales o de mano de obra). Estos defectos podrían estar cubiertos por su garantía legal limitada de tres años de Samsung y/o por sus derechos legales.
<b>Consortio de Compensación de Seguros</b>	Cualquier evento cubierto por el “Consortio de Compensación de Seguros” en España.
<b>Fuerza mayor / eventos políticos</b>	Daños causados por guerras, guerras civiles, eventos bélicos, disturbios, disturbios civiles, actos de violencia política, asesinatos, actos de terrorismo, disturbios laborales, expropiaciones o intervenciones similares a expropiaciones, confiscaciones, incautaciones, mandatos judiciales u otras intervenciones oficiales. Daños causados por desastres naturales, como incendios, tormentas, rayos, inundaciones o eventos similares.
<b>Robo, hurto o extravío</b>	El robo, hurto, extravío o la pérdida de su dispositivo asegurado no quedan cubierto en ninguna circunstancia. Extravío significa que ha dejado su dispositivo en algún lugar o lo ha perdido y no puede encontrarlo. El robo y el hurto tendrán el significado establecido en el Código Penal Español.

## 5. Cómo presentar una reclamación

<b>Resumen</b>	<b>Descripción</b>
<b>Paso uno:</b>	Póngase en contacto con nosotros acerca de su reclamación lo antes posible tras descubrir el incidente. Podrá hacerlo online en <a href="https://claims.samsungcareplus.assurant.es">claims.samsungcareplus.assurant.es</a> o llamando al 91 060 21 77. Las líneas telefónicas se encuentran abiertas de 8-19 horas de lunes a viernes y de 10-15 horas los sábados.

<p>Paso dos:</p>	<p>Tendrá que justificar que su producto se encuentra cubierto por la presente póliza de seguro facilitándonos, por ejemplo, su número de certificado de seguro o IMEI/número de serie. Entonces le guiaremos a través del sencillo proceso de reclamaciones.</p> <p>Le indicaremos si tiene que facilitarnos cualquier otra información para evaluar su reclamación. Es posible que se le solicite información adicional para avanzar en su reclamación, por ejemplo, un justificante de compra. Si no pudiera facilitar ningún justificante de compra, solo perderá el derecho a compensación en caso de dolo o negligencia grave.</p>
<p>Paso tres:</p>	<p><b>Tendrá que abonar la franquicia respecto de toda reclamación aprobada. Tendrá que abonar la franquicia para que podamos solucionar su reclamación.</b></p>
<p>Paso cuatro:</p>	<p>Si aprobamos su reclamación, en primer lugar, intentaremos reparar su dispositivo. <b>Si el dispositivo no puede repararse o no merece la pena económicamente hacerlo</b>, le enviaremos uno de sustitución.</p>

Podremos solicitarle información y documentación adicional para evaluar su reclamación. Esta podría incluir documentos que demuestren la fecha de último uso del dispositivo o que permitan comprobar su identidad. Le confirmaremos aquello que nos hará falta, de haberlo, durante el proceso de tramitación de su reclamación. La documentación necesaria para demostrar que usted es el propietario del dispositivo asegurado deberá incluir la marca, el modelo, la capacidad de memoria, el color y el IMEI del dispositivo. Respecto de otros dispositivos, la documentación incluirá la marca, el modelo y la fecha de compra del dispositivo. Si encuentra cualquier dificultad a la hora de obtener cualquier documentación justificativa que necesitemos, póngase en contacto con nosotros y le guiaremos sobre cómo obtenerla.

Entendemos que las circunstancias pueden ser bien distintas cuando sucede algo capaz de originar una reclamación. Tendremos esto en cuenta a la hora de revisar su reclamación.

## 6. Qué necesita saber sobre el proceso de reclamaciones

- Si su dispositivo está dañado o defectuoso, no podremos finalizar su reclamación hasta que confirmemos que se ha retirado de su dispositivo cualquier sistema de bloqueo. **Si estamos intentando reparar su dispositivo, el sistema de bloqueo retrasará su reclamación.** Se le podrá devolver su dispositivo sin reparar para que pueda retirar el sistema de bloqueo.
- Cuando nos envíe su dispositivo, retire la tarjeta sim, la tarjeta de memoria y demás accesorios no relacionados con la reclamación. **Si no lo hace, no podremos devolvérselos. No podemos recuperar y devolver estos artículos.**
- Cuando recibamos su dispositivo, procederemos a borrar todos los datos restantes como parte del proceso de reclamación.
- La presente cobertura se sumará a cualquier garantía del fabricante aplicable a su dispositivo. Nada de lo recogido en la presente póliza tiene como objetivo afectar a sus derechos en virtud de la garantía del fabricante y sus derechos legales.
- Los dispositivos y accesorios, piezas y materiales dañados que sustituyamos pasarán a ser propiedad de la aseguradora.

Si no queda satisfecho con la resolución de la reclamación, le rogamos que nos lo haga saber lo antes posible. Siga el proceso dispuesto en el apartado 'Presentar una reclamación o queja'.

## 7. Presentar una reclamación o queja. Procedimientos internos y externos para quejas

Trataremos siempre de ser justos y razonables. Si no queda satisfecho con el servicio recibido, háganoslo saber para que podamos darle una solución. Haremos lo posible para asegurarnos de que su queja se gestione con diligencia. Podrá ponerse en contacto con nosotros por cualquiera de los siguientes métodos:

Servicio de atención al cliente: 91 060 21 77

Correo electrónico: [consultas.samsungcareplus@assurant.es](mailto:consultas.samsungcareplus@assurant.es)

Le rogamos indique su nombre, IMEI/número de serie y número de certificado de seguro en cualquier correspondencia para que podamos gestionar su problema de manera más eficiente.

De igual modo, podrá presentar una queja ante el Servicio de Quejas de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, si considera que la aseguradora ha actuado de forma abusiva o ha vulnerado los derechos derivados de su contrato de seguro. Para presentar una reclamación, tendrá que demostrar que ha presentado previamente la reclamación ante el Servicio de Atención al Cliente de la aseguradora y que se ha resuelto desfavorablemente para usted o no se ha producido dentro de los dos meses siguientes a su presentación. Los datos de contacto son los siguientes:

- Servicio de Reclamaciones - Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones ("DGSFP")
  - Paseo de la Castellana, 44 28046 Madrid <https://www.dgsfp.mineco.es>

En caso de conflicto, podrá reclamar, en virtud del artículo 24 de la Ley de Contrato de Seguro, ante el tribunal de primera instancia correspondiente a su domicilio.

También podrá someter voluntariamente sus discrepancias a decisión arbitral en los términos previstos en los artículos 57 y 58 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como su normativa de desarrollo; sin perjuicio de las disposiciones de la Ley de Arbitraje, en caso de que las partes sometan sus discrepancias a la decisión de uno o varios árbitros. También podrán remitir sus discrepancias a un mediador en los términos previstos por la Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

La Comisión Europea también ofrece una plataforma online de resolución de conflictos (ODR, por sus siglas en inglés) que permite a los consumidores presentar su queja a través de una página central, que remitirá la reclamación al sistema de Resolución Alternativa de Litigios (ADR, por sus siglas en inglés) adecuado. Para más información sobre la ODR visite <http://ec.europa.eu/odr>

## 8. Conducta dolosa

En caso de mala fe por parte del tomador de la póliza, la Aseguradora quedará liberada del pago de las reclamaciones.

Conforme al artículo 12 de la Ley de Contrato de Seguro (LCS) en caso de producirse un siniestro, sin que se haya declarado la agravación del riesgo:

- Si la ausencia de declaración se realiza de mala fe, la aseguradora quedará exonerada de la obligación de abonar la indemnización.
- Si no, la prestación de la aseguradora se reducirá proporcionalmente respecto de la diferencia entre la prima acordada y la que habría resultado aplicable si se hubiera conocido el verdadero alcance del riesgo.

## 9. Prima (precio del seguro)

El precio del seguro dependerá del valor del dispositivo que se está asegurando y de la duración de la póliza seleccionada (por ej., 1 año o 2 años). El precio del seguro se detalla en las condiciones particulares de su póliza de seguro y el importe de la prima incluye cualesquiera impuestos y recargos legalmente aplicables.

Cuando se contraten pólizas de 1 y 2 años habrá que abonar la prima íntegra (o la primera mensualidad si se ha optado por la opción de pago mensual) en el momento de contratar el seguro. Si la prima íntegra o, en su caso, la primera mensualidad, no se ha pagado antes de que se produzca el siniestro, la aseguradora quedará liberada de su obligación.

En caso de falta de pago de una de las primas siguientes, la cobertura del asegurador queda suspendida un mes después del día de su vencimiento. Si el asegurador no reclama el pago dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de la prima se entenderá que el contrato queda extinguido.

En cualquier caso, el asegurador, cuando el contrato esté en suspenso, sólo podrá exigir el pago de la prima del período en curso.

Si el contrato no hubiere sido resuelto o extinguido conforme a los párrafos anteriores, la cobertura vuelve a tener efecto a las veinticuatro horas del día en que el tomador pagó su prima.

## 10. Vigencia de la presente póliza

La presente póliza estará vigente durante un máximo de 1 o 2 años (según se indica en las condiciones particulares de su póliza) comenzando en la fecha de inicio que se detalla en las condiciones particulares del seguro, o hasta que se produzca cualquiera de los siguientes acontecimientos:

- Usted se ponga en contacto con nosotros para cancelar el seguro.
- La póliza se cancele de conformidad con las disposiciones de la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

## 11. Derecho de desistimiento

Podrá cancelar este seguro en un plazo de 14 días desde la recepción de los presentes términos y condiciones sin abonar tasa o cargo adicional alguno y se le reembolsará íntegramente la prima siempre que no se haya presentado ninguna reclamación.

Para cancelar la presente póliza de seguro, póngase en contacto con nosotros en el 91 060 21 77.

## 12. ¿Necesita otra copia?

El presente documento y toda nuestra documentación están disponible en impresión grande, audio o Braille. Estaremos encantados de facilitarle una copia con previa petición por escrito; también puede llamarnos al 91 060 21 77 para solicitar una copia.

## 13. Legislación aplicable

La presente póliza se regirá por la legislación española, concretamente la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro y la legislación de desarrollo y complementaria. El juez competente para conocer cualquier acción derivada de la presente póliza será el de su domicilio.

## 14. Modificación de las condiciones de la póliza

Si tuviéramos que modificar las condiciones del contrato de seguro, le informaríamos de cualquier modificación con al menos dos meses de antelación al vencimiento del periodo de seguro. Esta podría producirse por cambios en la ley o decisiones de la autoridad normativa. Las condiciones también podrán modificarse para cumplir normas u orientaciones del sector o para reflejar las subidas y bajadas del coste de prestar el seguro. También podremos modificar el nivel de cobertura.

Si no está de acuerdo con los cambios, puede oponerse a la renovación de la póliza cursando notificación por escrito a la aseguradora, con al menos un mes de antelación a la fecha de finalización del periodo de seguro en curso.

## 15. Indemnización de seguro por pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios en España

### ***Cláusula de indemnización por el Consorcio de Compensación de Seguros de las pérdidas derivadas de acontecimientos extraordinarios acaecidos en España en seguros de daños en los bienes y en los de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles***

De conformidad con lo establecido en el texto refundido del Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2004, de 29 de octubre, el tomador de un contrato de seguro de los que deben obligatoriamente incorporar recargo a favor de la citada entidad pública empresarial tiene la facultad de convenir la cobertura de los riesgos extraordinarios con cualquier entidad aseguradora que reúna las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados, serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor y se produjera alguna de las siguientes situaciones:

- a) Que el riesgo extraordinario cubierto por el Consorcio de Compensación de Seguros no esté amparado por la póliza de seguro contratada con la entidad aseguradora.
- b) Que, aun estando amparado por dicha póliza de seguro, las obligaciones de la entidad aseguradora no pudieran ser cumplidas por haber sido declarada judicialmente en concurso o por estar sujeta a un procedimiento de liquidación intervenida o asumida por el Consorcio de Compensación de Seguros.

El Consorcio de Compensación de Seguros ajustará su actuación a lo dispuesto en el mencionado Estatuto legal, en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios, aprobado por el Real Decreto 300/2004, de 20 de febrero, y en las disposiciones complementarias.

### **RESUMEN DE LAS NORMAS LEGALES**

#### ***1. Acontecimientos extraordinarios cubiertos***

- a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos; inundaciones extraordinarias, incluidas las producidas por embates de mar; erupciones volcánicas; tempestad ciclónica atípica (incluyendo los vientos extraordinarios de rachas superiores a 120 km/h y los tornados); y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- b) Los ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.
- c) Hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz.

Los fenómenos atmosféricos y sísmicos, de erupciones volcánicas y la caída de cuerpos siderales se certificarán, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, mediante informes expedidos por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Instituto Geográfico Nacional y los demás organismos públicos competentes en la materia. En los casos de acontecimientos de carácter político o social, así como en el supuesto de daños producidos por hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad en tiempo de paz, el Consorcio de Compensación de Seguros podrá recabar de los órganos jurisdiccionales y administrativos competentes información sobre los hechos acaecidos.

## **2. Riesgos excluidos**

- a) Los que no den lugar a indemnización según la Ley de Contrato de Seguro.
- b) Los ocasionados en bienes asegurados por contrato de seguro distinto a aquellos en que es obligatorio el recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros.
- c) Los debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada, o a su manifiesta falta de mantenimiento.
- d) Los producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.
- e) Los derivados de la energía nuclear, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos. No obstante lo anterior, sí se entenderán incluidos todos los daños directos ocasionados en una instalación nuclear asegurada, cuando sean consecuencia de un acontecimiento extraordinario que afecte a la propia instalación.
- f) Los debidos a la mera acción del tiempo, y en el caso de bienes total o parcialmente sumergidos de forma permanente, los imputables a la mera acción del oleaje o corrientes ordinarios.
- g) Los producidos por fenómenos de la naturaleza distintos a los señalados en el apartado 1.a) anterior y, en particular, los producidos por elevación del nivel freático, movimiento de laderas, deslizamiento o asentamiento de terrenos, desprendimiento de rocas y fenómenos similares, salvo que éstos fueran ocasionados manifiestamente por la acción del agua de lluvia que, a su vez, hubiera provocado en la zona una situación de inundación extraordinaria y se produjeran con carácter simultáneo a dicha inundación.
- h) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones llevadas a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, así como durante el transcurso de huelgas legales, salvo que las citadas actuaciones pudieran ser calificadas como acontecimientos extraordinarios de los señalados en el apartado 1.b) anterior.
- i) Los causados por mala fe del asegurado.
- j) Los derivados de siniestros por fenómenos naturales que causen daños a los bienes o pérdidas pecuniarias cuando la fecha de emisión de la póliza o de efecto, si fuera posterior, no preceda en siete días naturales a aquél en que ha ocurrido el siniestro, salvo que quede demostrada la imposibilidad de contratación anterior del seguro por inexistencia de interés asegurable. Este período de carencia no se aplicará en el caso de reemplazo o sustitución de la póliza, en la misma u otra entidad, sin solución de continuidad, salvo en la parte que fuera objeto de aumento o nueva cobertura. Tampoco se aplicará para la parte de los capitales asegurados que resulte de la revalorización automática prevista en la póliza.
- k) Los correspondientes a siniestros producidos antes del pago de la primera prima o cuando, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrato de Seguro, la cobertura del Consorcio de Compensación de Seguros se halle suspendida o el seguro quede extinguido por falta de pago de las primas.
- l) Los indirectos o pérdidas derivadas de daños directos o indirectos, distintos de las pérdidas pecuniarias delimitadas como indemnizables en el Reglamento del seguro de riesgos extraordinarios. En particular, no quedan comprendidos en esta cobertura los daños o pérdidas sufridas como consecuencia de corte o alteración en el suministro exterior de energía eléctrica, gases combustibles, fuel-oíl, gasoil, u otros fluidos, ni cualesquiera otros daños o pérdidas indirectas distintas de las citadas en el párrafo anterior, aunque estas alteraciones se deriven de una causa incluida en la cobertura de riesgos extraordinarios.
- m) Los siniestros que por su magnitud y gravedad sean calificados por el Gobierno de la Nación como de «catástrofe o calamidad nacional».

## **3. Franquicia**

La franquicia a cargo del asegurado será:

- a) En el caso de daños directos, en los seguros contra daños en las cosas la franquicia a cargo del asegurado será de un siete por ciento de la cuantía de los daños indemnizables producidos por el siniestro. No obstante, no se efectuará deducción alguna por franquicia a los daños que afecten a viviendas, a comunidades de propietarios de viviendas, ni a vehículos que estén asegurados por póliza de seguro de automóviles.
- b) En el caso de pérdidas pecuniarias diversas, la franquicia a cargo del asegurado será la misma prevista en la póliza, en tiempo o en cuantía, para daños que sean consecuencia de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios. De existir diversas franquicias para la cobertura de siniestros ordinarios de pérdida de beneficios, se aplicarán las previstas para la cobertura principal.
- c) Cuando en una póliza se establezca una franquicia combinada para daños y pérdida de beneficios, por el Consorcio de Compensación de Seguros se liquidarán los daños materiales con deducción de la franquicia que corresponda por aplicación de lo previsto en el apartado a) anterior, y la pérdida de beneficios producida con deducción de la franquicia establecida en la póliza para la cobertura principal, minorada en la franquicia aplicada en la liquidación de los daños materiales.

#### **4. Extensión de la cobertura**

1. La cobertura de los riesgos extraordinarios alcanzará a los mismos bienes y las mismas sumas aseguradas que se hayan establecido en las pólizas de seguro a efectos de la cobertura de los riesgos ordinarios.

2. No obstante lo anterior:

- a) En las pólizas que cubran daños propios a los vehículos a motor la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará la totalidad del interés asegurable aunque la póliza ordinaria sólo lo haga parcialmente.
- b) Cuando los vehículos únicamente cuenten con una póliza de responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, la cobertura de riesgos extraordinarios por el Consorcio de Compensación de Seguros garantizará el valor del vehículo en el estado en que se encuentre en el momento inmediatamente anterior a la ocurrencia del siniestro según precios de compra de general aceptación en el mercado.

#### **COMUNICACIÓN DE DAÑOS AL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS**

1. La solicitud de indemnización de daños cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros, se efectuará mediante comunicación al mismo por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario de la póliza, o por quien actúe por cuenta y nombre de los anteriores, o por la entidad aseguradora o el mediador de seguros con cuya intervención se hubiera gestionado el seguro.

2. La comunicación de los daños y la obtención de cualquier información relativa al procedimiento y al estado de tramitación de los siniestros podrá realizarse:

– Mediante llamada al Centro de Atención Telefónica del Consorcio de Compensación de Seguros (900 222 665 o 952 367 042).

– A través de la página web del Consorcio de Compensación de Seguros ([www.conorseguros.es](http://www.conorseguros.es)).

3. Valoración de los daños: La valoración de los daños que resulten indemnizables con arreglo a la legislación de seguros y al contenido de la póliza de seguro se realizará por el Consorcio de Compensación de Seguros, sin que éste quede vinculado por las valoraciones que, en su caso, hubiese realizado la entidad aseguradora que cubriese los riesgos ordinarios.

4. Abono de la indemnización: El Consorcio de Compensación de Seguros realizará el pago de la indemnización al beneficiario del seguro mediante transferencia bancaria.

## 16. Cláusula de sanciones

La aseguradora no estará legalmente obligada a proporcionar cobertura ni indemnización alguna en virtud del presente seguro si esta pudiera vulnerar cualquier ley o reglamento de sanciones. Cualquier cobertura e indemnización así proporcionada se suspenderá automáticamente. En cuanto sea nuevamente posible en virtud de las leyes y reglamentos de sanciones, la cobertura se reactivará desde el día en el que la prestación de la cobertura vuelva a estar legalmente permitida.

## 17. Información sobre la aseguradora

El presente seguro lo suscribe Assurant Europe Insurance N.V. (una aseguradora que forma parte del grupo de sociedades Assurant Inc.), con domicilio social sito en Paasheuvelweg 1, 1105 BE Ámsterdam, Países Bajos, inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio neerlandesa con el número 72959320 y registrada ante el supervisor neerlandés, De Nederlandsche Bank N.V. (Dutch Central Bank) con el número R161237, que opera en <país> bajo el régimen de Libre Prestación de Servicios y registrada en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (www.dgsfp.mineco.es) con código de autorización L1388.

## 18. Modificación de divergencias

Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

## 19. Protección de datos - Cómo gestionamos su información personal

### Quiénes somos

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Assurant Europe Insurance NV (Assurant), con sede en Paasheuvelweg 1, 1105 BE Ámsterdam, Países Bajos. Para ver nuestro Aviso de privacidad completo, visite <https://claims.samsungcareplus.assurant.es/pages/privacy-policy>

### ¿Qué datos personales sobre usted recopilamos?

Es posible que recopilemos y utilicemos la siguiente información sobre usted para ejecutar la política:

- Nombre y datos de contacto (p. ej., dirección postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico).
- Datos del titular de la póliza de seguro (p. ej., número de póliza, certificado, historial de pagos y facturas).
- Detalles de reclamaciones de indemnización (p. ej., número de reclamación, fecha del robo y motivo, historial de llamadas, detalles del robo, referencia de participación y documentos justificativos).
- Datos del dispositivo cubierto (p. ej., marca, modelo, número de serie, IMEI).
- Registros de cualquier correspondencia relacionada con determinadas cuestiones;

- Comentarios que haya realizado sobre nuestros servicios.

Si no nos facilita ninguno de estos datos, es posible que no podamos prestarle algunos de nuestros servicios al amparo de esta política.

### **¿Cómo tratamos sus datos personales?**

Tratamos su información personal para dar cumplimiento al contrato o adoptar medidas relacionadas con el contrato que haya suscrito con nosotros. Esto incluye:

- la prestación del Servicio;
- la comprobación de su identidad;
- el tratamiento de su información en relación con la compra de nuestros productos y servicios
- el cálculo del precio de cobertura y el exceso; la recepción de sus pagos; y nuestra comunicación con usted

Trataremos sus datos personales sobre la base de nuestros intereses legítimos, si existiera razón comercial que lo justificara para los siguientes fines:

- Cumplimiento de las obligaciones de nuestra póliza y pago de la compensación de garantía, incluida la gestión de reclamaciones por daños y perjuicios. Usaremos sus datos con esta finalidad siempre que sea necesario para la plena ejecución del contrato de seguro que haya celebrado con nosotros.
- Con el fin de realizar análisis estadísticos, encuestas a clientes (cuando lo permita la ley aplicable) para funciones administrativas internas, gestión de solicitudes de información de clientes, gestión de relaciones con clientes y evaluación de la calidad de la Política y sus beneficios. Siempre que sea necesario, usaremos sus datos con esta finalidad para conseguir nuestros intereses legítimos (controlar y mejorar nuestras ofertas y la experiencia del cliente y gestionar nuestros procedimientos internos) de acuerdo con nuestras pruebas y normas. Para obtener más información sobre nuestros intereses legítimos, puede ponerse en contacto con nosotros utilizando los datos de contacto que encontrará más adelante.
  - Evaluación y gestión de riesgos (incluido el riesgo operativo), cobro de deudas, prevención de fraudes y gestión de pruebas. Siempre que sea necesario usaremos sus datos con esta finalidad para conseguir nuestros intereses legítimos (proteger a nuestra empresa de actividades fraudulentas y cobrar deudas).
- Prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo e implementación del régimen de sanciones. Siempre que sea necesario usaremos sus datos personales para cumplir con nuestras obligaciones jurídicas.

En aquellos casos en los que haya dado su consentimiento para que usemos su información personal para los fines que aquí explicamos, podrá retirar su consentimiento en cualquier momento poniéndose en contacto con nosotros o como se le explicó en el momento en que dio su consentimiento.

### **¿Se basan las decisiones automatizadas en datos personales?**

Usamos herramientas de toma de decisiones automatizadas. Solemos usar estas herramientas cuando tomamos decisiones directas sobre el titular de la póliza (p. ej., en determinados procesos de gestión de reclamaciones de compensación).

Le facilitaremos información adicional sobre los procesos de toma de decisiones automatizados antes o en el momento en que decidamos tomar decisiones de este modo. En determinadas circunstancias, tiene derecho a no ser sujeto de a una decisión basada únicamente en procesos automatizados.

### **¿Qué datos personales obtenemos de otras fuentes?**

Podemos tratar datos personales sobre usted que obtengamos de terceros. Obtendremos su nombre, datos de contacto, detalles de la póliza (p. ej., nivel de cobertura) de su proveedor de servicios de telecomunicaciones (a través del cual adquirió este seguro).

También obtendremos datos sobre usted (relacionados con su identidad y reclamaciones anteriores de indemnización) para poder tomar decisiones relacionadas con su póliza de seguro y sus reclamaciones de indemnización: cobro de deudas, prevención de fraude y gestión de su póliza de seguro y reclamaciones de indemnización; comprobación de su identidad para prevenir el blanqueo de capitales; e investigación adicional sobre fraude, en caso necesario para conseguir nuestros intereses legítimos, proteger nuestro negocio de actividades fraudulentas y cobrar deudas.

### **Cómo compartimos su información personal**

Sus datos personales se compartirán con entidades que tengan el deber de conocerlos: entidades del grupo Assurant, o nuestros proveedores de servicios, su proveedor de servicios de telecomunicaciones, así como cualquier otra entidad o proveedor de servicios (p. ej., consultores, entidades responsables de gestionar la relación con el cliente y la gestión de reclamaciones de indemnización) con las que tengamos la obligación de hacerlo para prestar los servicios directamente relacionados con las finalidades descritas anteriormente.

Para prevenir o detectar fraudes u otras actividades delictivas, compartimos sus datos personales con otros servicios y organismos públicos, incluidas las autoridades policiales y judiciales competentes; otras empresas del grupo Assurant y otras aseguradoras; sistemas centralizados de análisis de reclamaciones, donde puede consultar y actualizar sus datos; con servicios de prevención de fraude y bases de datos: en caso de que nos facilite datos falsos o inexactos y exista sospecha de fraude, cotejaremos los datos con los servicios de prevención de fraude.

### **¿Dónde enviamos sus datos personales?**

En el marco de los fines descritos anteriormente, sus datos personales se podrán enviar fuera del Espacio Económico Europeo y el Reino Unido, a países que se consideran que no garantizan un nivel adecuado de protección de datos personales. Nos aseguraremos de que existan Cláusulas contractuales estándar adecuadas para aquellos países cuyas leyes de privacidad no dispongan de la protección adecuada. También confiaremos en las Normas corporativas vinculantes de nuestro proveedor. Si desea obtener más información sobre el mecanismo de transferencia relevante o sobre las transferencias, envíenos sus peticiones utilizando los datos de contacto que encontrará a continuación.

### **¿Cuánto tiempo conservamos sus datos personales?**

En principio solo conservamos sus datos personales durante el período estrictamente necesario para la plena ejecución de su contrato de seguro.

### **Sus derechos**

Tiene derecho de notificación, acceso, portabilidad de datos, rectificación, restricción de tratamiento, eliminación de la información que tenemos sobre usted, así como derecho de oposición, que puede ejercer en cualquier momento. Haga clic aquí para enviar su solicitud sobre derechos de privacidad. Si desea

ejercer alguno de sus derechos, utilice los datos de contacto que encontrará a continuación. Siempre puede presentar una queja ante la Autoridad de protección de datos local.

### **¿Cómo puede ponerse en contacto con nosotros?**

Para consultas generales, póngase en contacto con nosotros en [consultas.samsungcareplus@assurant.es](mailto:consultas.samsungcareplus@assurant.es) o llamando al 91 060 21 77.

Si tiene alguna pregunta sobre nuestro aviso de privacidad o desea presentar una queja relacionada con la privacidad y protección de sus datos, póngase en contacto con nosotros: Correo electrónico: [dataprotectionofficer@assurant.com](mailto:dataprotectionofficer@assurant.com)

Haga clic aquí para enviar su solicitud de derechos de privacidad: [www.assurant.com/dataprotection/eu](http://www.assurant.com/dataprotection/eu)